

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

Los avisos, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1893)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Oficinas: Almirante, 15 de tres á ocho de la tarde

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, líneas ó fracción..... 50 pes
Id, particulares, id. id. id..... 0'75 id,

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Excmo. Junta provincial de Instrucción pública de Madrid

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 40 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907, se publican en este BOLETIN OFICIAL los nombres de los maestros, maestras y auxiliares de la capital y su provincia que no han enviado la Memoria reglamentaria: advirtiéndoles, á los que figuran en la primera relación, que si incurren en esta falta por segunda vez, se le consignará en su hoja de servicios como nota desfavorable, sin que puedan ingresar ni ascender en el Escalafón, para el aumento gradual de sueldo, hasta que presenten Memorias que sean aprobadas: y á los que figuran en la segunda relación, que se encuentran ya comprendidos en la penalidad que se anota.

Relación primera comprensiva de los maestros, maestras y auxiliares que no han presentado las Memorias técnicas de 1909.

Capital

- D. Valentín Ulecia.
- Lot Luis Gullón.
- Rafael Menéndez Puente.
- Carlos Cerrillo.
- Manuel Reyes.
- Angel Alonso.
- Enrique García Game.
- Raimundo Alonso Pérez.
- Salvador Villaverde.
- Vicente Fernández del Pezo.
- Juan Mateo Sanz.
- Ramón de la Huerta.

Diputación provincial de Madrid Contaduría

ANO DE 1910

MES DE MARZO

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores propone la Contaduría á la aprobación de la Excmo. Diputación, conforme á lo dispuesto en el art. 121 de la Ley provincial, Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Capítulos.	GASTOS OBLIGATORIOS		Gastos voluntarios	TOTAL Pesetas
	De pago inmediato	De pago diferible		
1 Administración provincial.....	40.000	3.000		43.000
2 Servicios generales.....	6.000			6.000
3 Obras obligatorias.....	30.000	2.000		32.000
4 Cargas.....	35.000			35.000
5 Instrucción pública.....	8.000			8.000
6 Beneficencia.....	400.000			400.000
7 Corrección pública.....	75.000			7.500
8 Imprevistos.....	9.000			9.000
9 Nuevos Establecimientos.....				
10 Carreteras.....	20.000	8.000		28.000
11 Obras diversas.....	1.000			1.000
12 Otros gastos.....	9.000			9.000
13 Resultas.....	50.000			50.000
TOTAL.....	615.500	18.000		628.500

Madrid 25 de Febrero de 1910.—El contador, Eugenio Rianza.

A la Comisión provincial.

El presidente, Sixto Pérez Calvo.

Sesión de 26 de Febrero de 1910.—La Comisión provincial, previa la declaración de urgencia, conforme.

- Eugenio Angulo.
- Doña Juliana González Herrera.
- Leopolda Gueri.
- Adelaida Lorenci.
- Teresa Beltán Lené.
- Asunción Frenero.
- María Moreno Bernaldo de Quirós.
- Desamparados Sinfuente.
- Asunción Valverde.
- Isabel Ibáñez.
- Elena López.
- Saturnina Ludine.
- Teresa Giménez García.
- Felisa Cuervo.
- Aurora González.
- Matilde Gómez.
- Manuela Oría.
- Irene de Castro Giménez.
- Alejandra Martín.
- Elvira Murguía.
- Ana M.ª Fernández.
- Vicenta del Río Fuente.
- Natalia Castro de la Jara.
- Julia Agustina.

- Micela Díaz Rabaneda.
- Purificación Noguera.
- Presentación Lahera.
- María Lentije Ramírez.
- Mercedes Pérez Olmedo.
- Luisa Trencoso.

Provincia

- D. Lorenzo Cebertera Arias, de El Berreco.
- Nieto Niharra Caballero, de Hoyo de Manzanares.
- Diego Campos y Martínez, de Hemanes.
- Francisco Obejero, de Moralarzal.
- Eleuterio Garaboya García, de Navacerrada.
- Antonio Esteban Criado, de Reblede de Chavala.
- Julian Ruiz Benito, de Somosierra.
- D.ª Luisa Heredero y Herrero, de La Acebeda.
- Micela Martín González, de Colmenarejo.

- Aquilina Barrio Gonzalo, de Guadarrama.
- María de las Nieves Sevilla, de Marderos.
- Eugenia López de Vergara, de Mangirón.
- Juliana L. López Lorient, Palacios de Navas de Buitrago.
- Alfonsa Marinas Grandes, de Robregordo.
- Josefa Guinea Ortega, de Rozas de Madrid.
- Dionisia Caja García, de Quijorna.
- Baltasara Pascual Escolar, de Tremecocha.
- María Pérez Lucas, de Tituloia.
- Paulina García del Amo, de Valdeleguna.
- María de la O. Hidalgo Marín, de Valdealmes.
- Ana María Montero Moreno, de Venturada.
- Ana María Santos Alvarez, de Villanueva de la Cañada.

Relación segunda comprensiva de las maestras y auxiliares, que por segunda vez no han presentado las Memorias técnicas reglamentarias.

Capital

Doña Teresa Gil.

Provincia

Doña Carmen Valandín, de Patones.
Doña Francisca Elvira González, de Chezas de la Sierra.

Madrid 3 de Marzo de 1910.—El gobernador presidente, Federico Requejo.—El secretario, Rafael López Mora.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

SECRETARIA

Esta excelentísima Corporación ha acordado en sesión de veintinueve de Febrero anterior contratar en segunda y pública subasta el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número ocho de la calle de San Dámaso, bajo el tipo de veinte mil pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastante por alguno de los señores letrados consistoriales, D. Manuel María Meriano y D. Gregorio Campuzano, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.500 pesetas en la Caja general de Depósitos y amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 3.000 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 11 de Abril de 1910, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades del artículo 17 de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de veinte de Junio de mil novecientos dos.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante al Excelentísimo Ayuntamiento en metálico y dentro de los diez días siguientes al en que le sea notificada la adjudicación definitiva del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid primero de Marzo de mil novecientos diez.

El secretario,
F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al pre-

sentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar á la subasta del derribo de la casa número ocho de la calle de San Dámaso.)

Den.....
que vive.....
enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número ocho de la calle de San Dámaso, con accesorio á la plaza del Rastro, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día.....de....., conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo ó con el aumento de—tanto por ciento, en letra—en el precio tipo).

(Fecha y firma del proponente).

(E.—81.)

SECRETARIA.—ENSANCHE

Año de 1910.—Mes de Febrero

Presupuesto de gastos.—Inexcusables

Distribución de fondos aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en 18 de Febrero de 1910 para atender á los gastos del Ensanche en el expresado mes.

Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento: 6.977'08 pesetas para la primera zona; 7.008'27 para la segunda; 2.431'30 para la tercera; total, 16.416'65.

Cap. 2.º Policía de Seguridad, 4.108'86 pesetas para la primera zona; 4.127'23 para la segunda; 1.431'81 para la tercera; total, 9.667'90.

Cap. 3.º Idem urbana y rural, 7.226'54 pesetas para la primera zona; 15.004'24 para la segunda; 3.672'60 para la tercera; total, 26.003'28.

Cap. 4.º Vías públicas: 39.515'62 pesetas para la primera zona; 35.402'09 para la segunda; 13.836'44 para la tercera; total, 88.754'15.

Cap. 5.º Cargas: 49.677'34 pesetas para la primera zona; 54.927'67 para la segunda; 21.956'01 para la tercera; total, 126.561'02.

Cap. 6.º Imprevistos.
Total: 107.605'44 pesetas para la primera zona; 116.469'50 para la segunda; 43.328'16 para la tercera; total, 267.403'10.

Madrid 23 de Febrero de 1910.—El secretario, F. Ruano.

SECRETARIA.—ENSANCHE

Año de 1910.—Mes de Febrero

Presupuesto de gastos.—Diferibles

Distribución de fondos aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en 18 de Febrero de 1910 para atender á los gastos del Ensanche en el expresado mes.

Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento.

Cap. 2.º Policía de seguridad.

Cap. 3.º Idem urbana y rural: 1.674'43 pesetas para la primera zona; 1.952'99 para la segunda; 622'13 para la tercera; total, 4.249'55.

Cap. 4.º Obras públicas: 48.446'76 pesetas para la primera zona; 50.710'74 para la segunda; 16.700 para la tercera; total, 115.857'41.

Cap. 5.º Cargas:

Cap. 6.º Imprevistos: 640'23 pesetas para la primera zona; 1.343'88 para la segunda; 347 para la tercera; total, 2.331'11.

Total: 50.761'33 pesetas para la primera zona; 54.007'61 para la segunda;

17.669'13 para la tercera; total general, 122.438'07.

Madrid 23 de Febrero de 1910.—El secretario, F. Ruano.

SECRETARIA.—ENSANCHE

Año de 1910.—Mes de Febrero

Presupuesto de gastos.—Resumen

Distribución de fondos aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en 18 de Febrero de 1910 para atender á los gastos del Ensanche en el expresado mes.

Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento: 6.977'08 pesetas para la primera zona; 7.008'27 pesetas para la segunda; 3.431'30 pesetas para la tercera; total, 16.416'65 pesetas.

Cap. 2.º Policía de Seguridad: pesetas 4.108'86 para la primera zona; 4.127'23 pesetas para la segunda; 1.431,81 pesetas para la tercera; total, 9.667'90 pesetas.

Cap. 3.º Idem urbana y rural: 9.000'97 pesetas para la primera zona; 16.957'23 pesetas para la segunda; 4.294'73 pesetas para la tercera; total, 30.252'93.

Cap. 4.º Obras públicas: 87.962'29 pesetas para la primera zona; 86.112'83 pesetas para la segunda; 30.536'44 pesetas para la tercera; total, 204.611'56.

Cap. 5.º Cargas: 49.677'34 pesetas para la primera zona; 54.927'67 pesetas para la segunda; 21.956'01 pesetas para la tercera; total, 126.561'02.

Cap. 6.º Imprevistos: 640'23 pesetas para la primera zona; 1.343'88 ptas. para la segunda; 347 pesetas para la tercera; total, 2.331'11.

Total: 158.366'77 pesetas para la primera zona; 170.477'11 pesetas para la segunda; 60.997'29 pesetas para la tercera; total general, 389.841'17.

Madrid 23 de Febrero de 1910.—El secretario, F. Ruano.

Cédulas amortizables garantizadas para pago de las expropiaciones del Ensanche de Madrid emitidas en 1889 y 1907.

El 15 del próximo mes de Marzo, á las diez y media de su mañana, se verificará públicamente en la primera Casa Consistorial la cuarenta y tres amortización de los expresados títulos, según á continuación se detalla: primera zona, 38 títulos, segunda idem, 45, tercera idem, 19 títulos de cada zona de dichas emisiones, quedando en ambas amortizadas los mismos números de las respectivas zonas.

Madrid 28 de Febrero de 1910.—J. Frances Rodríguez.

CIEMPOZUELOS

El día quince de Marzo próximo de diez á diez y media de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta del arriendo del piso principal de la Casa Matadero de esta villa para espectáculos públicos, bajo el tipo de 250 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y y modelo que se inserta.

Ciempozuelos veinticocho de Febrero de mil novecientos diez.

El alcalde,
Antonio Díaz.

P. S. M.
Juan Pachón.

Modelo de proposición

D.....vecino de..... años de edad, con cédula personal corriente clase..... número..... enterado del pliego de condiciones para la subasta de arriendo del Salón Teatro, se

compromete á cumplirlo exactamente, haciendo una mejora de..... pesetas sobre el tipo de subasta. (Papel de la clase undécima.)

(E.—80.)

ROBLEDO DE CHAVELA

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de farmacéutico titular de esta villa, dotada con trescientas quince pesetas anuales, por el suministro de medicamentos á noventa familias pobres comprendidas en las listas de la Beneficencia municipal de este término.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas y reintegradas á esta Alcaldía en el término de treinta días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y pasado dicho término se proveerá.

Robledo de Chavela á 26 de Febrero de 1910.—El alcalde, Ramón Abad.

(O.—52.)

VALDETORRES

El repartimiento vecinal para hacer efectivo el encabezamiento del impuesto de consumos para el corriente año se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días; durante dicho plazo se oirán las reclamaciones que con referencia al mismo se presenten.

Valdetorres primero de Marzo de 1910.—El alcalde, José M. Alonso.

VALLECAS

Hallándose en estado ruinoso varios nichos y sepulturas del antiguo cementerio, se hace saber á los dueños de los mismos que en término de treinta días contados desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL practiquen las reparaciones necesarias previa licencia del Ayuntamiento, y al no verificarlo se procederá á su demolición, destinando los restos á la fosa común.

Vallecas 3 de Marzo de 1910.—El alcalde, Juan Roiz.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Don Alejandro Ruiz de Tejada, Administrador de Hacienda de la provincia de Madrid.

Hago saber: Que el día 15 del mes de Marzo próximo, á las once de su mañana, y en el local que ocupa la Sección de Aduanas de esta Delegación, se procederá á la venta en pública subasta de los géneros que á continuación se expresan precedentes de aprehensión, de los siguientes expedientes:

Expediente administrativo núm. 6 de 1908

Lote único

Diez kilogramos de café crudo en grano, procedente de Venezuela, tasados en 20 pesetas.

Expediente administrativo núm. 3 de 1909

Lote único

Ciento sesenta y un kilogramos de paños de ebonita, de diferentes tamaños, de las siguientes clases:

309 docenas de peines.
 366 ídem de lendreras.
 24 ídem de escarpidores, tasados
 en 2.750 pesetas.

Notas. 1.ª—Es de cuenta del rematante el pago del impuesto de derechos reales y el coste del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. 2.ª—El género,

y la lista detallada de las diferentes clases de peines pueden ser examinadas en la Sección de Aduanas de esta Delegación todos los días hábiles de once á una.

Madrid veintiséis de Febrero de mil novecientos diez.

El administrador de Hacienda,
 A. Ruiz de Tejada,
 (Núm. 583.) (E.—79.)

ESCALAFON provisional de maestros de escuelas elementales y auxiliares superiores y elementales

ESCALAFON parcial correspondiente á la categoría 7.ª con el haber de 625 pesetas.

PROVINCIA DE MADRID

NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLO EN QUE PRESTA SUS SERVICIOS	CLASE de la escuela	SERVICIOS en propiedad.			SERVICIOS interinos.		TITULO profesional.	NOTA del título.	EDAD	OBSERVACIONES
			4	11	10	4	0				
Don Andrés Sanjuán Cañedo	Lozoyuela	Elemental	41	11	10	4	0	9 Superior	Aprobado	64	41 años, 11 meses y 10 días en la categoría.
Francisco Ovejero Villa	oralzarzal	Idem	35	11	16			Elemental	Notable	73	26, 2, 8 Jubilado, y cesará en 4 de Marzo.
Santiago Blázquez Fernández	El Alamo	Idem	34	3	11	2	6	21 Idem	Aprobado	60	34, 3, 11 en la categoría.
Román Crespo del Campo	Villalvilla	Idem	33	2	18	3	1	15 Idem	Idem	56	21, 0, 29 ídem id.
Juan Inocente Bermejo Yagüe	Ajalvir	Idem	32	5	24			Idem	Idem	58	19, 10, 14 ídem id.
Hilario Lozano Yuste	Villamantilla	Idem	30	11	18	0	3	11 Idem	Bueno	50	30, 11, 18 ídem id.
Ambrosio Gracia y Lucio	Becerril de la Sierra	Idem	30	10	22			Idem	Aprobado	63	30, 10, 22 ídem id. Disfruta por concurso 675.
Juan Villalvilla González	Ambite	Idem	29	9	24			Idem	Idem	56	6, 1, 22 ídem id.
Domingo Lobo Fresnillo	Horeajo	Mixta	29	0	29			Idem	Idem	46	18, 6, 0 ídem id. Comisión en 550.
Benito López Asenjo	Majadahonda	Elemental	28	8	19			Idem	Idem	53	16, 11, 21 ídem id.
Eduardo Martín Saiz	Alecorón	Idem	27	6	18			Idem	Idem	55	8, 3, 20 ídem id.
Fernando Rodríguez Simón	Mejorada del Campo	Idem	27	5	23			Idem	Idem	46	17, 5, 20 ídem id.
Melcher Ruiz de Olano	Boadilla del Monte	Idem	26	0	9			Idem	Idem	59	15, 10, 7 ídem id.
Ildefonso Sanz de la Torre	Hortaleza	Idem	25	6	9	0	8	7 Idem	Idem	53	16, 3, 12 ídem id.
Valentín Díaz Gómez	Casarrubuelos	Mixta	25	6	5	0	7	12 Idem	Idem	37	23, 0, 19 ídem id. Comisión en 500.
Dionisio Arcones Fernández	Fuente el Saz	Elemental	24	10	10	2	6	25 Idem	Idem	55	6, 1, 24 ídem id.
Juan Sánchez López	Valdelaguna	Idem	24	8	6	0	3	14 Idem	Idem	48	16, 8, 25 ídem id.
Pablo Lozano			24	7	2			Idem	Idem	48	22, 7, 15 id. id. Excedente por expediente gubernativo.
Pablo Carreño Bartolomé	San Agustín	Elemental	23	11	10	0	5	11 Idem	Idem	42	17, 8, 0 ídem id.
Victor Vicente Vallesa	Valdeavero	Idem	23	9	15	0	6	7 Idem	Idem	44	2, 3, 16 ídem id.
Santiago Cid Luna	Loeches	Idem	22	2	22			Superior	Idem	47	15, 2, 2 ídem id.
Juan Francisco Gorgojo Martín	Santoreaz	Idem	21	6	9			Elemental	Idem	53	19, 9, 21 ídem id.
Ambrosio Torija Pérez	Rozas de Madrid	Idem	19	4	14			Idem	Idem	53	11, 9, 6 ídem id.
Crispulo José Cogolludo López	Daganzo	Idem	15	5	10			Idem	Idem	40	11, 9, 8 ídem id.
Miguel Sánchez Bruque	Griñón	Idem	14	10	24			Idem	Idem	45	13, 4, 23 ídem id.
Pablo José Duero Bancora	San Fernando de Jarama	Idem	12	0	13			Idem	Idem	37	11, 2, 6 ídem id.
Mauricio R. Cárdenas	Brea	Idem	11	11	11	4	3	22 Idem	Idem	40	5, 10, 12 ídem id.
Vicente García Pedrera	Meco	Idem	11	4	22			Idem	Idem	53	2, 11, 6 id. id. Necesita rehabilitación para 825 pesetas.
Dionisio Gil Arnáiz	Montejo de la Sierra	Idem	9	5	6			Idem	Idem	45	5, 4, 5 ídem id.
Daniel Dilla Pajares	Los Molinos	Idem	7	6	13	1	3	10 Superior	Idem	27	5, 11, 4 ídem id.
Simeón Enrique Reig é Ivars	Rascafría	Idem	6	8	26			Elemental	Idem	49	6, 6, 24 ídem id.
Miguel Melero Martín	Canencia	Idem	4	3	14	1	6	0 Normal	Idem	45	4, 3, 14 ídem id.
Claudio Agradas Vázquez	Villamanrique de Tajo	Idem	3	8	9			Elemental	Idem	26	3, 5, 19 ídem id.
Félix Jiménez Mateo	Aravaca	Idem							Idem		Necesita presentar su documentación.

Con arreglo á lo que dispone el art. 17 del Real decreto de 7 de Enero de 1910, se concede á las maestras que figuran en el precedente escalafón provisional el plazo de diez días, á contar desde el siguiente al en que sea inserto en el Boletín de la provincia, para presentar las reclamaciones que crean oportunas.
 Madrid 17 de Febrero de 1910.—V.º B.º—El gobernador presidente, Federico Requejo.—El secretario, Rafael López Mora.

Audiencia territorial Y PROVINCIAL

Tribunal provincial Contencioso-administrativo

El procurador D. Hilarie Dago, en nombre propio ha acudido ante Tribunal Contencioso-administrativo en alzada contra una resolución del Ayuntamiento de Madrid, que ratificó la dictada por el alcalde presidente de diecinueve de Abril de mil novecientos siete, por la que se concede á la Compañía Madrileña de Urbanización el disfrute de parte de aguas de una fuente pública sita en Chamartín de la Rosa.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para que llegue á conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran oadyuvar en él á la Administración.

Madrid 8 de Febrero de 1910.—Juan Manuel Ceruje.

Relación de aspirantes á cargos de justicia municipal vacantes en la provincia de Madrid.

Madrid (Capital)

Distrito de Chamberí y Palacio, fiscal municipal suplente, D. Luis Granados y Márquez.

Id. id. id. id., D. Rafael Zelabardo Gómez.

Partido judicial de Alcalá de Henares

Valdilecha, juez municipal suplente, D. Angel Olmeda Torres.

Id. id. id. id., Braulio Benite Moreno.

Partido judicial de Chinchón

Colmenar de Oreja, fiscal municipal, D. Manuel Escobar Garroba.

Id. id. id., D. Manuel Milva González.

Id. id. id., D. Ruperto Garofa y Garofa.

Partido judicial de Getafe

Alecorón, fiscal municipal, D. Angel Seijas Barrero.

Ciempzuales, id. id., D. Pedro Pachón Santos.

Id. id. id., D. Gregorie López Hueto.

Id. id. id., D. Ramón Martí Saotamariá.

Id. id. id., D. Gale Sánchez Cuellar. Titulois, juez id., D. Vidal Garofa Rivera.

Id. fiscal id., D. Fermín Somba de la Pedraja.

Id. id. id., D. Antonio Rubio y Rubio.

Id., juez municipal, D. Magdaleno García Aguilera.

Id., fiscal id., D. Hipólito Ruiz Garofa.

Id., juez id., D. José Vicente Pinilla.

Villaverde, juez municipal suplente, D. Vicente Rojas Perales.

Id. id. id. id., D. Macario Pastor Alvarez de Sotemayor.

Carabanchel Bajo, juez municipal, don Marcelino González y González.

Id., fiscal id., D. Manuel Casero Moreno.

Id., juez id., D. Nicolás Enrique Martín Serrano.

Id. id. id., D. Diego Romero Mellizo.

Id. id. id., D. Melanio Santiago Esteve.

Id. id. id., D. Manuel [Servicio T-

rrent.

Id. id. id., D. Ramón Barón Castán. Id., fiscal municipal, D. Emilio Mampí Picazo.

Partido judicial de San Lorenzo del Escorial

Guadarrama, fiscal municipal suplente, D. Leandro Garofa de las Heras.

Escorial, fiscal municipal, D. B. Marcos de la Plaza Saavedra.

Id. id. id. D. Benito Rodríguez Nieto.

Id. id. id. D. Felipe de la Cuesta y Viña.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Madrid, á los efectos de la regla tercera del art. 5.º de la vigente ley de Justicia municipal, y á fin de que hasta los quince días, siguientes al de la publicación de esta convocatoria relación puedan presentarse en esta Secretaría de gobierno las oportunas observaciones ó reclamaciones con documentos comprobantes.

Madrid 25 Febrero de 1910.—V.º B.º—El presidente, Ruiz.—El secretario de gobierno, licd. José Molina y Candelera. (Núm. 586.)

Don Pedro Quinzañes y Alonso, oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que ante esta Audiencia y Relatoría Secretaría de D. Trifino Gamazo penden autos de menor cuantía, seguidos por D. Manuel Royo Lázaro, con D. Francisco Calleja Fernández, sobre nulidad de un contrato de préstamo, en cuyos autos se ha dictado por la Sala primera de este Tribunal la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia núm. 33.—En la villa y corte de Madrid á 14 de Febrero de mil novecientos diez. En los autos civiles declarativos de menor cuantía que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro ante Nós penden, á virtud de apelación seguidas entre partes: de la una, como demandante y apelante, D. Manuel Royo Lázaro, militar retirado, vecino de Madrid, representado por el procurador D. Francisco del Pozo, y defendido por el letrado D. Federico Rodríguez Escacena; y de otra, como demandada y apelada los estrados del Tribunal por la rebeldía de D. Francisco Calleja Fernández, casado, de igual vecindad, sobre nulidad de un contrato de préstamo.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos, la sentencia apelada por la que se declaró no haber lugar á la nulidad pretendida por el demandante D. Manuel Royo Lázaro en la súplica de su demanda, absolviéndole de ella al demandado D. Francisco Calleja, mandó á éste reintegrarse dos pesetas sesenta y dos céntimos por el papel de oficio que le correspondía, y no hacemos especial condenación de las costas de primera y de segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, que á más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su cabeza y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Diario de Avisos* de Madrid, por la rebeldía de don Francisco Calleja Fernández, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—El ilustrísimo señor presidente de la Sala don Manuel Pérez Vellido votó en ella y no firmó.—Vicente Fernández.—Vicente Fernández.—Joaquín María de Alós.—Estanislao Chaves.—Antonio Cubillo y Muro.

Publicación: Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Vicente Fernández Vázquez, magistrado ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública en la Sala primera de este Superior Tribunal en Madrid á 27 de Enero de 1910.—Ante mí, P. H. licenciado César Sánchez.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido la presente en Madrid á 22 de Febrero de 1910. Pedro Quinzañes.

(Núm. 584.) (C.—35.)

Don Pedro Quinzañes y Alonso, oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que ante esta Audiencia y Relatoría Secretaría de D. Petronilo Cerón y Abad, con doña Clotilde Gutiérrez Soto, D. Jerónimo Benito Marugán y don Vicente González del Campo, sobre impugnación de la personalidad de los herederos de D. Federico Oliva, en cuyos autos se ha dictado por la Sala primera de este Tribunal la sentencia cuyo enca-

bezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número treinta y cuatro.—En la villa y corte de Madrid á 15 de Febrero de 1910: En incidente incoado en esta segunda instancia por doña Cipriana y D. Petronilo Cerón y Abad, cuyas profesiones y vecindad no constan, representados por el procurador D. Gregorio Fernández Veces, y defendidos por el abogado D. Alfonso Arantave, con doña Clotilde Gutiérrez y Soto, como legal representante de sus menores hijas doña Eulalia, doña Obdulia y doña María Oliva Gutiérrez, representada por el procurador D. Bernabé Palacios y defendida por el letrado D. Juan Leyva, y con los estrados del Tribunal por la rebeldía de D. Jerónimo Benito Marugán y D. Vicente González del Campo, sobre impugnación de una tasación de costas.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar á la impugnación que el procurador Fernández Veces hace á la tasación de costas practicadas en estos autos en lo principal de su escrito de quince de Octubre último, y firme que sea esta resolución, vuélvase á dar cuenta para acordar lo demás que proceda.

Así por esta nuestra sentencia, que á más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su cabeza y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Diario de Avisos* de Madrid, por la rebeldía de D. Jerónimo Benito Marugán y D. Vicente González del Campo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El ilustrísimo señor presidente de la Sala D. Manuel Pérez Vellido, votó en ella y no pudo firmar.—Vicente Fernández.—Joaquín María de Alós.—Antonio Cubillo y Muro.—Estanislao Chaves.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor don Antonio Cubillo, magistrado ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de este superior Tribunal, en Madrid á quince de Febrero de mil novecientos diez.—Ante mí, P. H., licenciado César Sánchez.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido la presente en Madrid á veinticuatro de Febrero de mil novecientos diez.

Pedre Quinzañes.
(Núm. 585.) (C.—36.)

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Correos y Telégrafos

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, desde la cartería del barrio de la estación férrea de Villalba á Manzanares el Real, bajo el tipo máximo de 1.550 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración del Correo Central, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento

de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 4 de Abril próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración del Correo Central el día 9 de dicho Abril, á las once horas.

Madrid des de Marzo de mil novecientos diez.

El director general,
Sagasta.

Modelo de proposición

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde...á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
(E.—82.)

IMPUESTO DE CONSUMOS

Por la Alcaldía presidencia de esta corte se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento, sobre el importe de sus descubiertos á los deudores que expresa la certificación que antecede.

Cumplase lo mandado por el art. 51 de dicha Instrucción; publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y entréguese este documento al agente ejecutivo del arriente del Impuesto de Consumos, D. Feliciano Martínez, previos los requisitos correspondientes.

Madrid 2 de Marzo de 1910.—El alcalde presidente, Frances.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el art. 51 citado.

Madrid 2 de Marzo de 1910.—El agente ejecutivo, Feliciano Martínez.

Individuos que se cita en la providencia anterior:

D. Alberto González, paseo general de Martínez Campos (solar).

Doña Gaspara Rodrigo, Labrador, 1.

D. Francisco Palazuelo, Gaztambide, 2.

D. Tomás Fernández, San Vicente, 30.
(Núm. 594.)

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo contencioso-administrativo

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala:

La Compañía «Singer», contra acuerdo de la Dirección general de Aduanas de 4 de Diciembre de 1909, sobre rectificación de partidas del Arancel para aforo de unas cubiertas para máquinas de coser, presentadas á despacho en la Aduana de Valencia.

La Compañía «Singer», contra acuerdo de la Dirección general de Aduanas de 21 de Diciembre de 1909, sobre rectificación de partidas del Arancel, para aforo de unas cubiertas de máquinas de coser, presentadas á despacho en la Aduana de Alicante.

D. Federico Pejares y Ruiz, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 23 de Noviembre de 1909, que le negó derecho á tomar parte en el concurso para provisión de varias plazas de secretarios intérpretes de los Puertos.

El Banco Hispano-Americano contra acuerdo de la Dirección general de contribuciones, impuestos y rentas de 29 de Noviembre de 1907, sobre liquidación del impuesto de utilidades correspondientes al ejercicio de 1907.

La compañía del ferrocarril de Zafra á Huelva, contra acuerdo de la Dirección general de Aduanas de 17 de Diciembre de 1907, sobre rectificación de partida del Arancel para el aforo de unas placas de cobre para hogares de locomotoras.

Doña Sabina y doña Carmen Alvarez, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 10 de Noviembre de 1907, sobre reconocimiento y pago de pensiones atrasadas que afectan á la carga de justicia consignada en Presupuestos á favor de D. Martín Alvarez Santalla.

D. Manuel Navarro y Grima, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 11 de Enero de 1910, por la que nombró escribano del Juzgado del Palacio de esta corte á D. Guillermo Pérez Herrero.

Lo que en cumplimiento del art. 36, de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid primera de Marzo de 1910.—El secretario decano, firmado.

(Núm. 590.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares

Capitanía general de la primera región

REQUISITORIA

Plaza de Madrid. — Juzgado de instrucción

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado perteneciente á la brigada de tropa de Sanidad Militar, Pedro Loma Sirgado.

Apellidos y nombre del procesado: Loma Sirgado, Pedro; naturaleza, estado, profesión ú oficio: de Madrid, soltero, estudiante; edad, señas personales y especiales: de veintisiete años, pelo negro, cejas al pelo, ojos idem, nariz regular, barba nada, boca regular, aire marcial, señas particulares ningunas; último domicilio, Madrid; delito, autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello: per falta de incorporación ante el capitán juez instructor D. Antonio Sastre Barredón, en el plazo de treinta días, á contar del de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*.

Dado en Madrid á 21 de Febrero de 1910.—El capitán juez instructor, Antonio Sastre.

(Núm. 552.) (B.—475.)